CONTRATO N° 67/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 13/2015
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".
ID N° 290.719.-

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, en su carácter de Director General con cedula de identidad Nº 1.463.846, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y la firma Induclor S.R.L., con RUC Nº 80004743-5, domiciliada en la calle Epifanio Méndez Fleitas Nº 3999, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el **Señor José Domingo González,** con Cedula de Identidad Nº 571.995, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 13/2015, "Adquisición de Elementos de Limpieza" correspondiente al Programa 003 de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa N° 13/2015 con ID N° 290.719, "Adquisición de Elementos de Limpieza", que se detalla en la Planilla de Adjudicación y cuyos bienes detallados en el presente llamado serán proveídos por el proveedor, a la contratante y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.
(f) La orden de compra

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a) de la Ley Nº 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente

Induclor S.R.L.

ABG. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	OBJ	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs.
2015	2	003	00	00	340	30	1	99	11.305.275.-

Monto total en Gs.11.305.275.- (Guaraníes once millones trescientos cinco mil doscientos setenta y cinco).

3.2 Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 290.719.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Art. 37, b) de la Ley Nº 2051/03.

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de Contratación Directa - CD N° 13/2015 "Adquisición de Elementos de Limpieza", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM Nº 461 del 22 de Setiembre del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Art. 37, c) de la Ley Nº 2051/03.

Item	Código Catalogo	Descripción	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio Unitario (IVA incluido).GS.	Precio Total (IVA incluido).Gs.
1	12352104-001.	Alcohol en gel con dosificador.	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	300.-	6.500.-	1.950.000.-
4	47121801-004.	Plumero para Oficina.	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	12	7.800.-	93.600.-
7	53131608.002.	Jabón de tocador liquido con dispensador de 300ml.	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	150	5.500.-	825.000.-
8	53131608.001.	Jabón de tocador.	Cavallaro	Nacional	Unidad	Unidad	65	2.795.-	181.675.-
10	47131707.001.	Secador de manos automático.	Hospi abs	Koreana	Unidad	Unidad	1	710.000.-	710.000.-
12	14111704-002.	Papel Higiénico.	Best	Nacional	Unidad	Unidad	750.-	10.000.-	7.500.000.-
13	47131805-005	Polvo Limpiador Soda Caustica.	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	15	3.000.-	45.000.-
Total en Guaraníes.									11.305.275.-

Indúclor SRL

Abg. JURGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

El precio total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 11.305.275.- (Guaraníes once millones trescientos cinco mil doscientos setenta y cinco).Para los Ítems Nº 01,04, 07, 08, 10,12 y 13.

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.De conformidad a lo establecido en el PBC.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS. Art. 37 de la Ley Nº 2051/03.
Los bienes, deben ser entregados en condiciones, en un plazo de 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la firma del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación previa firma del Contrato, en la Dirección General de Migraciones, calle Eligio Ayala esq. Caballero, Asunción - Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .Art. 37 g), de la Ley Nº 2051/03.
9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable).
9.2. Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art.10º del Decreto Nº 6225/11.Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de Preferencias y Criterios para la realización de los Procesos regidos por la Ley 2051/03.La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, será causal de rescisión de contrato. La validez de la Declaración Jurada, deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del Suministro en demora, por cada 3 días de atraso (tres días calendario). El monto

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Inducior

total de la multa está limitada hasta un máximo del 10%(diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo Nº 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo Nº 72 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Art. 37 k), de la Ley Nº 2051/03.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

La forma y condición de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizara a plazos, dentro de los 20 días posteriores a la recepción de los bienes adjudicados, al obtener el código de contratación y conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) que se debe remitir nota mediante a la

Inducion

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los bienes previstos en el PBC. En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entrega, para el cómputo de las deducciones que correspondan en caso de atraso, se tomará en cuenta la fecha límite de entrega fijada en el mencionado plan de entrega, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art Nº 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Número de Resolución que lo adjudica.
Número de Contrato u orden Vigente.
Número de Factura.
Monto solicitado en guaraníes.
Factura de Crédito.
Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
Las Facturas deberán presentarse en el Departamento de Bienes y Servicios de la Sede Central de la Dirección General de Migraciones.

15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051/03).

No se establece pago de anticipo.

16. GARANTIA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el funcionamiento y operación de los bienes serán de 3(tres) meses.

18. DESCRIPCIÒN DE SERVICIO (Art.37 j), de la Ley 2051/03).

Item	Código Catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia
1	12352104-005.	Alcohol en gel con dosificador.	Ondina	Unidad	Unidad	Nacional
4	47121801-001.	Plumero para Oficina.	Ondina	Unidad	Unidad	Nacional
7	53131608.002.	Jabón de tocador liquido con dispensador de 300ml.	Ondina	Unidad	Unidad	Nacional

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Inducior SRL

8	53131608.001.	Jabón de tocador.	Cavallaro	Unidad	Unidad	Nacional
10	47131707.001.	Secador de manos automático.	Hospi abs	Unidad	Unidad	Korea
12	14111704-002.	Papel Higiénico.	Best	Unidad	Unidad	Nacional
13	47131805-005	Polvo limpiador soda caustica.	Ondina	Unidad	Unidad	Nacional

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4... días del mes de Noviembre de 2015.

Señor José Domingo González
Induclor S.R.L.

Induclor S.R.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR * DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones